



Resolución Ministerial N° 0342-2007-ED

Lima, 13 JUL. 2007

Visto, el Memorando N° 057-2007-ME-SG/0GP/UPPME, de la Unidad de Programación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Peruano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF con fecha 05 de diciembre del 2003 han suscrito el Contrato de Préstamo N° 7176/PE por la suma de US \$ 52 500 000,00 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 dólares americanos) destinados al financiamiento parcial del "Proyecto de Educación en Áreas Rurales- PEAR", cuyo objetivo es la reducción de las brechas en acceso y rendimiento en la educación básica entre las áreas urbanas y rural, contribuyendo a la lucha contra la pobreza y a favor de la equidad;

Que, en aplicación de la cláusula 3.04 del artículo III del Contrato de Préstamo 7176/PE celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano para la Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 06 de abril de 2004, el Ministerio de Educación y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) celebraron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, a efectos de garantizar la participación del FONCODES en los subproyectos de infraestructura;

Que, el citado Convenio Específico establece en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta, que el financiamiento de EDUCACIÓN que corresponde tanto al crédito externo como los recursos provenientes de la contrapartida nacional, serán presupuestados anualmente dentro del Presupuesto Institucional de Apertura de su Pliego. Asimismo, EDUCACIÓN realizará la transferencia financiera de estos recursos a FONCODES, en base a la normatividad legal vigente con la finalidad de que los administre y ejecute en forma directa. La transferencia estará sujeta a la aprobación de las programaciones y compromisos mensuales, de acuerdo a lo que indica el Manual de Operaciones del PEAR, que deberá contar con la no objeción de la entidad financiera correspondiente;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, modificó el artículo 75° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, incorporando el numeral 75.4, literal i), el mismo que establece que sólo se aprobarán por resolución del Titular del pliego, entre otras, las transferencias financieras que efectúe el Ministerio de Educación a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para el financiamiento de las obligaciones asumidas por el Fondo Nacional de Cooperación y Desarrollo Social (FONCODES) en el marco del Contrato de Préstamo N° 7176/PE, Proyecto de Educación en Áreas Rurales;

Que, la transferencia financiera prevista a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28411 y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar las Transferencias Financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 030: Proyecto de Educación en Áreas Rurales, al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) hasta por un monto de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.12'132,334.00), de los cuales TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3'639,700.00) pertenecen a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8'492,634.00) pertenecen a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito Externo; los cuales serán destinados exclusivamente para el financiamiento de las obligaciones asumidas por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación para el Proyecto de Educación en Áreas Rurales "Convenio PEAR".

Artículo 2°.- El desembolso de la mencionada transferencia financiera se efectuará de manera periódica conforme al requerimiento que haga oportunamente el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES).

Artículo 3°.- La Unidad de Administración de la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Educación y la Oficina de Administración de FONCODES, velarán por el control y estricto cumplimiento de los artículos precedentes y de la utilización de los recursos para los fines señalados.

Artículo 4°.- La Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Educación, remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco días calendario posteriores a su publicación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación